

LEGITIMIDAD Y POLÍTICA. NOTAS ACERCA DE *CIÒ CHE RESTA DELLA DEMOCRAZIA*

Francesco Mancuso

Università degli Studi di Salerno

LEGITIMACY AND POLITICS

DOI: 1017450/17019

La obra de Geminello Preterossi es difícil de reseñar: es un texto profundo, que se fundamenta en un bagaje teórico de notable trascendencia; se basa en una tesis unitaria, pero que se desenvuelve en un amplio abanico de temas examinados con rigor y pasión; en fin, *Ciò che resta della democrazia* es una obra que no se sustrae a las consecuencias de una mirada crítica, honesta, que juega a cartas vistas sobre la base del doble registro teórico y político. Por ejemplo, piénsese en el explícito reconocimiento –por parte del autor– de la permanencia –tal vez de la ineliminabilidad– de numerosas aporías del discurso acerca del problema democrático. A pesar de esto, el libro no se añade al notable grupo de narraciones y lamentaciones sobre el Estado agonizante, ‘desfigurado’, ‘necesitado’ de la democracia¹, y esto ocurre por una siempre presente confianza en el ‘principio esperanza’ democrático (el “a pesar de todo” del *Futuro della democrazia* de Bobbio)², que puede renacer solo (y este es un elemento central de la parte propositiva del libro de Preterossi) a través de una nueva ramificación de la dimensión

1. A pesar de la diferente estructura teórica y metodológica, el libro que más comparte la orientación de *Ciò che resta della democrazia* es *Undoing the Demos. Neoliberalism Stealth Revolution* de Wendy Brown (The MIT Press, 2015).

2. Para un análisis crítico, pero no desesperante, véase la miscelánea al cuidado de L. Bazzicalupo, V. Giordano, F. Mancuso, G. Preterossi, *Trasformazioni della democrazia*, Mimesis, 2016.

simbólica, representativa, ‘política’ en sentido amplio de la democracia, en una palabra de su legitimidad, pero solo si lo teológico-político –aquel que está comprometido en esta perspectiva– no es y no debe convertirse en un factor de elisión de las formas de mediación sociales a este coesenciales, so pena de la transformación de la democracia en una cáscara vacía, en un envase institucional de ofertas gastables en el mercado del consenso, quizás ocultadas por fetiches al mismo tiempo evocadores e indeterminados (y son evocadores precisamente por ser indeterminados), por hipóstasis conceptuales pero no igualitarias, autoritarias y –según la ‘esencia’ kelseniana– antidemocráticas (sobre este aspecto, querríamos subrayar –tal y como hace de vez en cuando el autor– que populismo y neautoritarismo, elitismo y antipolítica, no son fenómenos competenciales, sino que son fracciones que comparten una acción que produce el envejecimiento de los ganglios linfáticos de aquella ‘tradición moderna’ que es la democracia)³. Así las cosas, procedamos con orden. De ahora en adelante, intentaremos resumir el volumen de Preterossi, seleccionando núcleos conceptuales que –en nuestra opinión– ponen de manifiesto, según el autor, el carácter aporético del argumento. El punto de partida del discurso es la afirmación de que la crisis de la democracia no es –tal y como opinan muchos– la corrupción de una forma ideal pura que se podría reactivar de manera simplista, sino el estatus fisiológico de la relación con la realidad efectiva de un concepto desde el punto de vista normativo “muy exigente”, radical, en una palabra maquiavélicamente conflictual.

Una demostración *a contrario* de la necesaria normatividad de la democracia es la sustancial inefectividad de las aproximaciones que sirven para volver a pensar (¿desaguar?) en la democracia concebida meramente en términos proceduralísticos (a este propósito, es muy significativo que las teorías democráticas llamadas ‘neoclásicas’ de Weber y Kelsen presentan fricciones sobre este punto). Tal y como sugiere la lógica originaria de lo Moderno, la democracia es claramente inconsistente, no está cargada desde el punto de vista sustancial (por el contrario, está basada en una hipótesis artificialista como aquella de la igualdad), pero nunca podrá ser nihilista, es decir, concebida nihilistamente, exenta de elementos de sentido y valor (igualdad, legalidad, solidaridad) sin los cuales esta no se distinguiría de un conjunto de poderes oligárquico, del cual no puede sino diferenciarse. Sería una cáscara vacía en la cual se produciría (o ya se ha producido) continuidad entre “trascendencia (política)” e “inmanencia (social)”: así las cosas, no se elimina su legitimidad, sino precisamente su ‘ser’ (la) forma de legitimidad

3. G. Preterossi, *Ciò che resta della democrazia*, Laterza, 2015, p. 34.

política. Es una forma de legitimidad que, con las democracias constitucionales del siglo XX, ha ido progresando por medio de un movimiento que, al mismo tiempo, implica enriquecimiento (a través de la garantía constitucionalizada de los derechos sociales) y limitación (a través de aquellas formas jurídicas, también constitucionalistas, dirigidas a canalizar y contener las fuerzas –en teoría ilimitadas– del soberano democrático). Así las cosas, andan juntos, por un lado, promoción, inclusión concreta y desarrollo de la ciudadanía⁴, por otro lado, consolidación y blindaje de la esfera de lo indecible (indecible *también* por parte del ‘soberano democrático’). Además, al ser la democracia su propia misma legitimidad, inevitablemente lleva el discurso a las raíces de la autoridad democrática que, en apariencia, es un contrasentido, pero que –en realidad– es la tentativa de fundar racional y horizontalmente un orden político que está, en la modernidad, muy relacionado con la dimensión de lo sagrado, y es constitutivamente verticista. En este caso, el autor central no es (o no solo) Böckenförde, sino Habermas, en el cual Preterossi profundiza analíticamente (y no es casual que el último Habermas se pueda acercar al discípulo constitucionalista de Carl Schmitt). El mismo recorrido intelectual de Habermas explica el nudo no resuelto (y quizás irresoluble) de la política en la era postmetafísica, tanto si la consideramos desde el punto de vista de la aversión/atracción de la teoría de este hacia el pensamiento de Schmitt, como si la analizamos –tal y como hace el autor– desde la óptica que enlaza los comienzos de la teoría discursiva con los actuales resultados que revalúan los potenciales semántico-éticos de la religión. Muy justamente, Preterossi destaca que, en Habermas, el lugar dejado vacío por lo ‘político’ en las democracias contemporáneas puede ser ocupado por la reelaboración religiosa de lo simbólico, pero esto –o sea, la vuelta a lo sagrado– presentándose más como un indicio que como una efectiva respuesta, deja de lado la cuestión de la depoliticización, que se convierte *eo ipso* en dedemocratización. Sin embargo, queda por evaluar si una subrogación política de lo sagrado se puede exonerar de aquellas dinámicas –como las populistas– que, al simular hacer primar al pueblo como sujeto activo, en realidad lo degradan a mero ‘espectador’ aclamador, a masa indistinta, a referente siempre evocado pero ausente, ‘imposible de hallar’.

4. Al localizar una necesaria ‘legitimidad de proximidad’ democrática, Pierre Rosanvallon detecta en *presencia, empatía y compasión* un conjunto de códigos necesarios para la autoridad democrática (*La légitimité démocratique. Impartialité, réflexivité, proximité*, Seuil 2008, p. 294). C. Lefort ha explicado muy claramente esta exigencia: la institución del sufragio universal es lo que más pone de manifiesto la paradoja de la democracia. Precisamente cuando se cree que se manifiesta la soberanía popular y el pueblo expresa su voluntad, las solidaridades sociales se disuelven, el ciudadano se halla aislado de todas las redes dentro de las cuales se desarrolla la vida social para ser convertido en unidad de cuenta (*La questione della democrazia*, tr. it. en Id., *Saggi sul politico. XIX e XX secolo*, il Ponte 2007, p. 29).

De todas formas, para Preterossi, ni el panjuridicismo, ni lo simbólico-ético-religioso, ni lo ético-moral (a menudo confundido peligrosamente, otras veces necesariamente con lo jurídico en su declinación principialista), sino solo lo ‘político’ –cuyo enemigo no sea la política (democrática), sino que, por el contrario, considere a un ‘autor’, a más ‘autores’ (¿el pueblo, los ‘pueblos’, los individuos diferenciados?), como sujetos reconocidos como fuente y destinatarios de la autorización política– puede reactivar enérgicamente la naturaleza intrínsecamente emancipativo-participadora de la democracia. Para todo esto es necesaria una renovada visión hegemónico-gramsciana de la política (en esta, *en passant*, se hace hincapié en que el principio hegemónico es un principio *religioso*)⁵ que no actúe de forma populista (son muy interesantes las notas críticas sobre Laclau y sobre el ‘significante vacío’ del populismo) sino “popular”, y que no se pare frente a una concepción retórica (por ende, fundamentalmente autoconsoladora e inútil) de los derechos humanos, cuyo origen político se destaca de aquella relación “entre normatividad y efectividad” en ausencia de la cual a los derechos se asigna una función meramente declaratoria. La conclusión del discurso de Preterossi (de hecho, el último capítulo se titula *Ripoliticizzare la democrazia – Ripoliticizar la democrazia*) recuerda algunos análisis recientes de Chantal Mouffe dedicados a la diferencia entre agonismo/antagonismo, donde el primero pone en escena conflictos no absolutos, pero identificadores y agregadores, mientras que el segundo representa la superación de los límites de lo ‘político’: tal y como afirma Mouffe, mientras el antagonismo es una relación nosotros/ellos en la que las dos partes son enemigos que no comparten ningún ámbito común, el agonismo es una relación nosotros/ellos en la que las partes en conflicto, a pesar de ser conscientes de que no existe una solución racional a su conflicto, reconocen la legitimidad de sus opositores⁶. Justo ahí se da la contradicción interna a la lógica de lo político, es decir, su estar inevitablemente dirigida a la negación hiperconflictualista de la misma política (la sombra de la guerra civil): se trata de un problema que Schmitt ha señalado, casi exorcizado, que Böckenförde ha desarrollado (sobre todo en el ensayo *Il concetto di ‘politico’ come chiave per intendere l’opera giuspubblicistica di Carl Schmitt*, traducido en italiano en una obra al cuidado de Preterossi)⁷, y que Mouffe no ha solucionado explícitamente; esta última, a pesar de opinar que una democracia pluralista *no puede* considerar legítimos todos los pedidos formulados en una específica sociedad, y admitiendo la necesidad de un consenso sobre los valores ético-políticos de

5. G. Preterossi, *Ciò che resta della democrazia*, p. 136.

6. C. Mouffe, *On the Political*, Routledge, London, 2005.

7. E.-W. Böckenförde, *Diritto e secolarizzazione*, Laterza, 2007.

la libertad y de la igualdad para todos, junto al disenso con respecto a su interpretación, no habla claramente de la centralidad de la constitución (que, a su vez, es una decisión política que integra y excluye)⁸. Tal vez, la clave de bóveda para una repoliticización que lleve a la democracia sea precisamente una renovada centralidad constitucional, como punto de fusión entre ética, derecho y política. Está claro que faltan los ‘sujetos’ de esta acción, porque la crisis de los partidos políticos –los sujetos clásicos de la integración constitucional de la segunda posguerra– ha llevado a formas regresivas de verticismo, privatismo y liderazgo. Pero esto no puede inducirnos a dejar de investigar las razones, potencialmente vitales, de la democracia: los sujetos seguirán existiendo, sobre todo si se considerará el ejemplo ilustrado de la *paideia* como esfuerzo para contrastar el particularismo producido por la vida social⁹. Así que la hazaña –ideológica– seguirá necesitando de una aproximación crítica, allí donde la crítica no debe representar necesariamente una desconsolada advertencia acerca de la naturaleza mistificadora de la ideología democrática¹⁰. Tal y como ha afirmado Pizzorno, si no se dan las condiciones para una política popular y creíble por ser autónoma, queda la seducción de la política como ficción, que distrae la atención de la entrega de la decisión a lógicas no democráticas. Para impedir que esta expropiación se realice totalmente, cabe interrumpir la ficción, volver a la fuerza de la política en carne y hueso, como conflicto y alternativa. Es una labor desmesurada, pero no imposible¹¹.

Traducción del italiano de M. Colucciello

8. Tal y como ha observado Alfonso Catania (en *Filosofía del diritto. Introduzione critica ai concetti giuridici*, al cuidado de F. Mancuso, Giappichelli, 2015, p. 239), el hecho de abrirse a los derechos constitucionales –un momento cohesivo y armónico de la coexistencia– crea un espacio de conflictividad del que no se conocen muy bien los perfiles y los instrumentos de acción. De por sí, el hecho de ser un momento conflictivo no es un mal síntoma, pero sí lo es cuando las modalidades de acción y decisión no son comprensibles ni reconocibles. Salir del derecho positivo público hace que los sujetos no sean bastante tutelados por el procedimiento jurídico y que el mismo conflicto sea manejado por sujetos y poderes escondidos, con decisiones opacas y no controlables democráticamente.

9. De la misma manera, véase F. Guénard, *Existe-t-il encore un peuple?*, en C. Colliot-Thélène-F. Guénard (al cuidado de), *Peuples et populisme*, PUF, 2017, II ed., p. 60.

10. A este propósito, véase A. Pizzorno, *Introduzione a La democrazia di fronte allo Stato*, Feltrinelli, 2008, p. XXVII.

11. Queda por establecer si el deseado nuevo agonismo puede seguir adelante tras una labor, necesariamente lenta, de contraideología crítico-dialéctica, o bien –tal y como opina el autor, tal vez depositando excesiva confianza en la posibilidad de cambiar, desde el interior, el marco de la contrademocracia (p. 36)– subyugando desde el interior cuadros simbólicos unificadores, poniendo en marcha significantes progresivos, recuperando conceptos políticamente preñados, como soberanía popular y papel del Estado, corriendo el constante riesgo de la mosca de la fábula de Fedro, que hace lo contrario de lo que debería.